

**Constancia:** En la fecha el titular del despacho, dispone que por secretaría se reagende diligencia prevista para el 8 de abril de 2022, adelantando la realización de la misma para el día 6 mismo de abril.

Vista la agenda, Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, marzo 28 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
LA TEBaida QUINDIO

Auto: Sustanciación/Fija nueva fecha  
Proceso: Extraproceso/Interrogatorio de parte  
Convocante: ASERCOPI  
Convocado: Jorge Luis Román Herrera  
Radicado: 634014089002-2022-00004-00

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, previendo que el titular del despacho requiere de solicitud de permiso o disfrute de compensatorio el día 8 de abril de 2022, por haber cumplido función de escrutador el domingo 13 de marzo de 2022 entre las 4:pm y las 12:pm; y previendo la menor afectación de la programación de audiencias y diligencias, dispone adelantar la celebración de una prevista para el 8 de abril de 2022.

En consecuencia, se procede a señalar nueva fecha, que será el día **MIÉRCOLES SEIS (6) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración del matrimonio, de manera presencial.

Para el efecto, y teniendo en cuenta que la diligencia se desarrollará de manera presencial, en la sala de audiencias dispuesta en el primer piso del edificio de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, se previene a los que deban asistir a la misma, para que observen estrictamente los protocolos de bioseguridad, dispuestos por el Gobierno Nacional, a raíz de la pandemia por el COVID-19, especialmente el uso de tapabocas.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO  
29 DE MARZO DE 2022

